



ACUERDO N° 089
28 NOV 2018

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Automática.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior Universitario como consta en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal h, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.

Que según los literales a, b, c, d, y parágrafo del artículo 7 ibídem, para el logro de su misión, la Universidad requiere liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Que el programa de Doctorado en Automática tiene el objetivo de convertir las problemáticas de la industria en objetos de investigación, estudio, reflexión y solución que permitirá aportar elementos significativos hacia la superación de las debilidades existentes. La formación doctoral está íntimamente relacionada con la investigación, y esta a su vez, con la producción científica y tecnológica, convirtiéndose en una estrategia concreta para avanzar en la consolidación de los desarrollos: científicos, tecnológicos y de alta innovación que obviamente interpelan y determinan los campos de producción y avance socioeconómico de las áreas de investigación.

Que en la Visión de Colombia a 2019 en Educación, en Ciencia y Tecnología, se concibe una economía cimentada en la producción, difusión y uso del conocimiento como base de la productividad y la competitividad internacional, es por eso que la contribución de la universidad a este propósito es esencial, a través de la formación de investigadores y el desarrollo de actividades de investigación e innovación que solucionen las necesidades nacionales.

Que el documento maestro del programa de Doctorado en Automática se ajusta a los requerimientos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que la creación de este programa de doctorado cumple con los parámetros establecidos en el Acuerdo 040 de 28 de julio de 2016 Actualiza el reglamento para los programas de especialización, especializaciones médicas y quirúrgicas, maestrías y doctorados en la Universidad de Pamplona.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura en su sesión del día 12 de septiembre del 2018, y según consta en el Acta N° 032, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa de Doctorado en Automática.

Que el Consejo Académico en su sesión del 26 de noviembre del 2018, y según consta en el Acta N° 030, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal l, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de





089 28 NOV 2018

Ingenierías y Arquitectura quién aprobó y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa de Doctorado en Automática.

ACUERDA

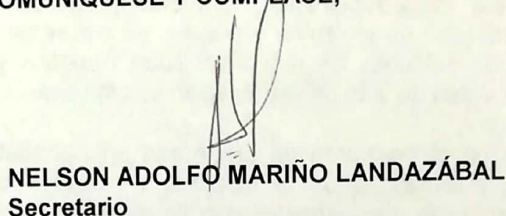
ARTÍCULO PRIMERO. Crear el programa de Doctorado en Automática con un total de 104 créditos, adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, con metodología Presencial, para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

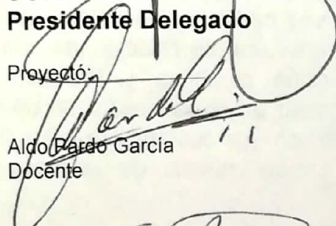
PUBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

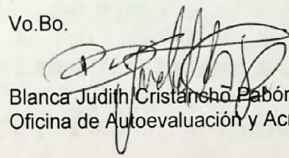

SONIA ARANGO MEDINA
Presidente Delegado


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario

Proyectó:

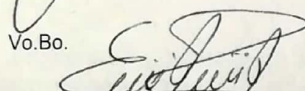
Vo.Bo.

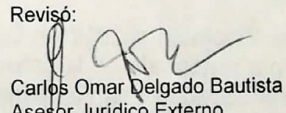

Aldo Parro Garcia
Docente


Blanca Judith Cristóbal Pabón
Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional

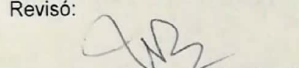
Vo.Bo.

Revisó:


Enrique Alfonso Cabeza Herrera
Vicerrector (E) Académico


Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo

Revisó:


José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica

